# Contrato N° 38
# "ADQUISICION DE MARCADOR BIOMETRICO Y UPS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Time S.R.L. con RUC N° 80004112-7, domiciliada en la calle Salto del Guaira N° 771 c/ Def. Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Fátima Pérez con Cédula de Identidad N° 1.088.695, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MARCADOR BIOMETRICO Y UPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma Time S.R.L. con RUC N° 80004112-7, con relación a la Adquisición de Marcador Biométrico y UPS proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2014 - PAC. Nº 278.933 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 697/2014
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 007 | 00 | 00 | 540 | 10 | 1 | 11 | 2.640.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.933

**CLAUSURA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Marcador Biométrico y UPS por Contratación Directa N° 19/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 697/2014

TIME S.R.L.

**CLAUSULA QUINTA:** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Catalogo | Descripción | U.M. | Cantidad | Marca | Procedencia | Presentación | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103201-001 | Marcador Biométrico | Unid. | 2 | Zk Software | China | Unid. | 1320000 | 2.640.000 |
| | | - Funcionamiento autónomo o con PC<br>- Tipo de sensor: Óptico<br>- Respuesta del terminal a través de voz pronunciando el nombre de la persona que está fichando<br>- Modos de operación: solo huella, código + huella, tarjeta + huella, código + password y tarjeta + password<br>- Puerto USB para descarga de registros a una unidad flash<br>- Comunicaciones remotas vía VPN, NetLan, etc.<br>- Transferencia de datos en tiempo real a través de navegador web<br>- Sistema operativo Linux embebido<br>- Capacidad de huellas dactilares almacenadas: 1.500 mínimo<br>- Memoria para almacenar mínimo 30.000 registros sin descargar.<br>- Huellas dactilares por usuario: de 1 a 10 dedos<br>- Puerto Ethernet para conexión LAN, Puerto RS-232/485<br>- Display: 3.5" Color TFT<br>- Teclado con teclas de función<br>- Tiempo de registro: < 2 segundos<br>- Tiempo de verificación: < 1 segundo<br>- Velocidad de lectura: 3.500 comparaciones por segundo<br>- Multilenguaje, interfaz en varios idiomas<br>- Voz en español que indique acceso correcto o intente nuevamente.<br>- Instalación y puesta en funcionamiento, con todos los materiales necesarios para su montaje<br>- Capacitación al personal designado por la Institución<br>- Garantía de 12 meses a partir de la instalación del equipo, incluyendo cambio directo del mismo si se presentasen defectos de fábrica. En caso de ser necesario el retiro del equipo para revisión durante el periodo de garantía, la empresa adjudicada deberá reemplazar el equipo en cuestión por uno de idénticas características en calidad de préstamo durante el tiempo que dure la revisión, debiendo dejar el equipo prestado con todas las configuraciones necesarias para su uso | | | | | | | |

TIME S.R.L.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | normal. El certificado de garantía deberá ser entregado por escrito en sobre.<br>- Se deberán especificar todas las características de los equipos ofertados, y no solo indicar "cumple".<br>- Las especificaciones de todos los componentes del sistema deben ser comprobables desde el sitio Web oficial del fabricante, para lo que será indispensable indicar la marca y modelos exactos. | | | | | | | |
| | | | | | | | | | **2.640.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **2.640.000.-** (Guaraníes Dos millones seiscientos cuarenta mil) Iva incluido ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

**CLAUSULA OTAVA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA:** MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

TIME S.R.L.

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMOPRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMASEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DECIMOTERCERA:** ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

TIME S.R.L.

.....
TIME S.R.L.
Empresa Adjudicada

.....
Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano